



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0039141/2018

VISTO:

El Convenio suscripto en esta ciudad el 14 de junio de 2018 entre la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Avellaneda (Argentina), la Universidad de la República (Uruguay), la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (Honduras), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (Honduras), la Universidad de Panamá, la Universidad Nacional de Agricultura (Honduras), la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Universidad Tecnológica Federal de Paraná (Brasil), la Universidad de Costa Rica y esta Casa, y cuya copia obra a fojas 1/2; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones para generar reconocimiento recíproco de trayectos de formación y/o créditos obtenidos por alumnos de dichas universidades;

Que a fojas 4/133vta. se ha agregado copia de los estatutos de cada una de las universidades intervinientes;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12, la Prosecretaría de Relaciones Internacionales ha elaborado los informes de Pertinencia (fs. 3), Económico-Financiero, sobre Personal Interviniente y de Infraestructura (fs. 134/136);

Que desde el punto de vista económico-financiero nada observa la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional (fs. 139);

Que, desde lo académico, tampoco lo hace la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 142);

Que a fojas 140/vta. emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° 64.351);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Reconocimiento de Créditos y Trayectos Formativos suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba con las Universidades Nacional de Avellaneda (Argentina), de la República (Uruguay), Nacional de Ciencias Forestales (Honduras), Nacional Autónoma de Honduras, Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (Honduras), de Panamá, Nacional de Agricultura (Honduras), de San Carlos de Guatemala, Tecnológica Federal de Paraná (Brasil) y de Costa Rica cuyo texto conforma el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fv